



AVISO IMPORTANTE

La unidad de Investigación Financiera de la Fiscalía General del Republica comunica a todos los sujetos obligados que: de conformidad con los Arts. 2 inc. 2° LCLDA, 72 número 7 de la LOFGR, 3 del Instructivo para la Prevención, Detección y Control del LDA/FT/FPADM, los Proveedores de Servicios de Activos Virtuales (PSAV) sean estos personas naturales o jurídicas no domiciliadas en el país, deben registrarse ante la UIF de acuerdo con el siguiente procedimiento dentro la plataforma habilitada para tal efecto.

Procedimiento para el registro de Proveedores de Servicios de Activos Virtuales (PSAV) no domiciliado en El Salvador.

- a. Ingresar a la dirección electrónica: www.uif.gob.sv.
- b. Luego ingresar a la pestaña “registro de sujetos obligados”.
Descargar el formulario de registro de sujeto obligado para familiarizarse con los requerimientos que le hará el sistema, en la siguiente dirección:
<https://registro.uif.gob.sv>
- c. Consulte la guía de registro de sujeto obligado, que le mostrará los pasos que debe de seguir en el sistema.
<https://registro.uif.gob.sv>
- d. Entre en la opción 3 “ingrese al sistema”
- e. Ingresar al paso 1, seleccionando dentro de la categorización del sujeto obligado, el rubro de “Proveedores de Servicios de Activos Virtuales”.
- f. Una vez seleccionado el rubro, completar la información de los pasos 2, 3, 4 y 5, relativa al tipo de sujeto obligado, actividad comercial, datos generales y de contacto del sujeto obligado, de acuerdo a la información requerida en el formulario de registro de sujeto obligado.
- g. Una vez ingresados los datos antedichos, deberá verificar y confirmar los datos del PSAV.
- h. Finalizada la “fase I” del registro, el PSAV recibirá un correo electrónico que contiene el número de solicitud realizada, y el formato de declaración jurada, el cual deberá firmado por el representante legal, o por medio de apoderado con facultades de representación del PSAV en el Salvador, y remitido al enlace que se encuentra en el correo que recibió.
- i. Luego deberá cargar la siguiente documentación:
 1. Registro ante la autoridad competente del país de origen.
 2. Nombramiento de apoderado para recibir notificaciones en el país.
 3. Declaración jurada en la cual se somete al cumplimiento de las leyes del país.
- j. Posteriormente que la UIF haya validado el registro, el PSAV recibirá en el correo electrónico registrado un usuario y contraseña que le permitirá ingresar al portal de la UIF: portal.uif.gob.sv

- k. Ingresar al portal UIF, y completar la información para registrar al oficial de cumplimiento titular y suplente.

Las consultas sobre el referido registro se atenderán por medio del correo electrónico: solicitud.info@uif.gob.sv.

Lo que se hace de conocimiento para los efectos legales pertinentes.